



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA MENEV

SUBCO-COSEC - 22.3

Neiva, 08 de agosto de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Petionario
No aporta
Neiva

Asunto: respuesta reclamo sistema SIPQR2S No. 942875-20260720

Con fundamento en los términos establecidos en la Ley 1755 del 30/06/2015, que sustituyó el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; de la manera más atenta y respetuosa me permito proyectar respuesta a la queja del asunto, recepcionado a través de la página Web Pública PQR2S de la Policía Nacional y remitida por competencia a este Comando operativo, en la cual manifiesta los hechos acontecidos el día 20 de julio del hogano en donde al parecer se ve involucrado el señor John Martínez adscrito a la Policía Metropolitana de Neiva.

Este Comando de Policía Metropolitana de Neiva, bajo la premisa de que el ciudadano es el eje central de nuestra institución, una vez conocidos los hechos expuestos, se da inicio a una verificación exhaustiva a los hechos narrados, por lo cual se convocó al señor oficial para que expusiera y relatara lo ocurrido a lo cual el funcionario informa que para la fecha en mención se encontraba con su turno de descanso departiendo con su familia y algunos vecinos en la residencia ubicada en la calle 27D # 40-115 del barrio Solo Verde de la ciudad de Neiva, a lo cual se acerca un ciudadano del mismo sector quien de manera abrupta irrumpe y realiza cinco detonaciones al aire con un arma de fuego. Posteriormente al evidenciar esta situación las personas presentes le realizaron un llamado de atención a este ciudadano, quien fue retirado del lugar por la esposa e hijos.

No obstante, de manera preventiva e instructiva, conminó al señor Oficial sobre las conductas y el comportamiento ético que debe adoptar durante sus turnos de descanso, se le reiteró la estricta prohibición institucional respecto a la manipulación o tolerancia en el uso de armas de cualquier índole, así como la imperiosa necesidad de activar de forma inmediata los cuadrantes de vigilancia o canales institucionales al evidenciar este tipo de comportamientos contrarios a la convivencia, con el fin supremo de salvaguardar la vida y la pacífica interacción de los habitantes del sector.

De igual forma, se le concientizó sobre la importancia de mantener un riguroso discernimiento y precaución en su entorno social y relacional cotidiano, instándolo a evitar vínculos o cercanías con personas cuyas conductas puedan llegar a comprometer la imagen institucional, su seguridad personal o la tranquilidad de la comunidad.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso constitucional con el ordenamiento jurídico y el Estado Social de Derecho, con el fin de atender sus solicitudes e inquietudes, en cuanto a la protección de los

derechos fundamentales, así como el deber de garantizar las condiciones necesarias de seguridad y tranquilidad pública de los habitantes de Colombia. Agradecemos tenernos en cuenta como institución y quedamos atentos a cualquier nuevo requerimiento a través del correo electrónico menev.radic-vu@policia.gov.co.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

CL 21 12 - 50
Teléfono: 8726100
menev.cosec-doc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA